



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con siete minutos del día catorce de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de junio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ochenta y siete (087-2020)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Favor detallar lo siguiente: 1) Listado de nombres de las empresas distribuidoras de Grupo Especializado de Asistencia de El Salvador (GEA), encargada de la operación del transporte utilizado para trasladar a personas con enfermedades crónicas y otras enfermedades análogas alrededor del país, 2) copia de órdenes de compra, 3) detallar el registro de la cantidad de viajes diarios realizados en todo el país (bitácora) y los lugares dónde se han hecho (desglosar por departamento y municipio), 4) la cantidad de solicitudes por día que ha recibido para trasladar a las personas desde el 7 de mayo de 2020 a la fecha 5) e informe de gastos en traslados de enfermos desde el 7 de mayo a la fecha. Favor enviar el punto 3 en un cuadro de Excel”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que, mediante resolución de las nueve horas con diez minutos del día siete de julio del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de entrega de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, la respectiva unidad administrativa del MOP aún se encontraba procesando los documentos referentes la información solicitada.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [redacted] la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** contestó remitiendo un memorando vía correo electrónico, en fecha trece de julio del presente año; indicando, entre otros puntos lo siguiente:
- “Hago referencia a solicitud de información número 087-2020 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, en el que solicita apoyo a fin de responder a la solicitud antes mencionada, según el detalle siguiente:
- ‘1) Listado de nombres de las empresas distribuidoras de Grupo de Especializado de Asistencia de El Salvador (GEA), encargada de la operación del transporte utilizado para trasladar a personas con enfermedades crónicas y otras enfermedades análogas alrededor del país.



- 2) Copia de órdenes de compra.
- 3) Detallar el registro de la cantidad de viajes diarios realizados en todo el país (bitácora) y los lugares donde se han hecho (desglosar por departamento y municipio).
- 4) La cantidad de solicitudes por día que ha recibido para trasladar a las personas desde el de mayo de 2020 a la fecha.
- 5) e informe de gastos en traslados de enfermos desde el 7 de mayo a Ja fecha. Favor enviar el punto 3 en un cuadro de Excel’.

‘Respecto de lo solicitado, le aclaro lo siguiente:

- 1) **Listado de nombres de las empresas distribuidoras de Grupo Especializado de Asistencia de El Salvador (GEA), encargada de la operación del transporte utilizado para trasladar a personas con enfermedades crónicas y otras enfermedades análogas alrededor del país.**

Sobre este punto, es imperativo aclarar que a esta Cartera de Estado no le es posible entregar la información debido a que el art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece literalmente que: ‘Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información **generada, administrada o en poder de las instituciones públicas** y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.’ Cabe aclarar que el resaltado es mío.

En ese sentido, los nombres de las empresas distribuidoras de Grupo Especializado de Asistencia de El Salvador (GEA), es información que compete únicamente a dicha empresa y por tanto no ha sido generada administrada ni se encuentra en poder de esta institución pública, tal cual lo establece la disposición antes relacionada.

- 2) **Copia de órdenes de compra,**

Se adjuntan órdenes de compra de servicios contratados por el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

- 3) **Detallar el registro de la cantidad de Viajes diarios realizados en todo el país (bitácora) y los lugares dónde se han hecho (desglosar por departamento y municipio),**

Hago entrega de la documentación proporcionada hasta este momento por la empresa contratada y administrada por el Ministerio de Obras Públicas en la que se detallan los viajes

diarios realizados en todo el país (bitácora) desglosado por departamento y municipio, la cual se entrega en el formato solicitado por el ciudadano (formato en Excel).

**4) La cantidad de solicitudes por día que ha recibido para trasladar a las personas desde el 7 de mayo de 2020 a la fecha.**

Sobre este punto, la información se encuentra detallada en bitácora anexa.

**5) Informe de gastos en traslados de enfermos desde el 7 de mayo a la fecha.**

El monto pagado a la fecha asciende a la cantidad de: 353,937.03 dólares de los Estados Unidos de América más el respectivo Impuesto al Valor Agregado”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, con los documentos preparados en versión pública.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71, inc.1, y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y de conformidad a los artículos 6, letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan (bitácora y órdenes de compra) y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial, relativa a datos personales.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan (bitácora y órdenes de compra) y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativo a datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Informac